

CDE Patinaje Tres Cantos

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

Aprobadas en la Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada en Tres Cantos
el 27 de junio de 2013

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

1. Las NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO complementan los Estatutos del Club. En caso de discrepancia, serán éstos últimos los que deberán aplicarse.
2. Todos los nuevos socios deberán rellenar una ficha con sus datos personales y dos fotografías, fotocopia de un documento identificativo en que figure la fecha de nacimiento (NIF, Libro de familia...), así como el correo electrónico y teléfono móvil. Deberán comunicar a la Junta, a la mayor brevedad, cualquier variación de estos datos.
3. Los nuevos socios deberán abonar matrícula. La cantidad se fijará en la Asamblea General.
4. Los/as patinadores/as merecen por su condición de tales, el respeto y la consideración de directivos, entrenadores, monitores y demás miembros del Club.
5. Los/as patinadores/as tienen derecho a disponer, en la medida de las posibilidades del Club, de los medios y espacio necesarios para el entrenamiento y competición.
6. Todos los/as patinadores/as tienen los mismos derechos ante el Club.
7. Todo patinador/a tiene derecho a recibir información necesaria sobre:
 - la correcta realización de los entrenamientos;
 - tratamiento y prevención de lesiones;
 - desplazamientos y competiciones;
 - sus derechos en el Club como deportista.
8. Cualquier patinador puede recurrir ante la Junta Directiva, si considera que se incumplen sus derechos.
9. Todos los patinadores deberán estar federados en la Federación Madrileña de Patinaje.
10. Los patinadores que por voluntad propia no deseen ser Federados (o lo que es lo mismo, no entreguen la documentación necesaria para realizar los trámites de la ficha cuando se les requiera), carecerán del seguro de accidentes deportivos obligatorio que tiene la FMP para todos sus afiliados, por lo que en caso de accidente deben acudir a su centro médico y el Club se exime de toda responsabilidad.
11. Todos los patinadores del Club deberán tener el equipamiento oficial y llevarlo obligatoriamente en los eventos deportivos. Este equipamiento consta de maillot y chaqueta del club. El material se podrá gestionar a través del Club.
12. Si se dispusiera de más horas y se pudiesen organizar más entrenamientos según nivel, la cuota se incrementará. La modificación de la cuota base deberá ser aprobada por la Junta Directiva o por la Asamblea de Socios.

13. La cuota base mensual incluye el pago de las inscripciones a las pruebas de iniciación de la FMP y competiciones a las que se presente el club, pero no la equipación y vestuario oficial del club, ni el vestuario especial para las exhibiciones.
14. Además de la cuota mensual establecida, podrán establecerse cuotas extraordinarias de manera excepcional, que también deberán aprobarse en Asamblea.
15. El patinador que quiera darse de baja deberá comunicarlo por escrito o correo electrónico a la Junta Directiva. La ausencia de esta comunicación escrita dará lugar a seguir pasando el recibo bancario de la cuota mensual del Club.
16. El patinador que, por accidente o enfermedad justificada no pueda asistir a los entrenamientos, estará exento del pago de la cuota mensual durante el periodo necesario para su recuperación. Este supuesto se aplica también a las bajas temporales justificadas. Esta situación no priva al patinador de sus derechos en el Club.
17. Se consideran festivos los meses de Julio y Agosto, por lo que en estas fechas no se generan cuotas.
18. En los meses festivos, la junta directiva o los entrenadores podrán organizar jornadas especiales de entrenamiento. En estos casos, esas cuotas se cobrarían aparte, y su importe se determinará para cada actividad que se organice.
19. Todos los patinadores deberán guardar el debido respeto al resto de los componentes del Club: compañeros, entrenadores, Directiva, así como al personal empleado en las instalaciones donde se realizan las actividades (entrenamientos, competiciones, desplazamientos, alojamientos, ...)
20. Se tratará con respeto a todos a los patinadores de otros clubes y a los jueces dentro y fuera de los pabellones de las competiciones o entrenamientos, y en cualquier lugar donde se represente al Club.
21. Todos los patinadores deberán ser puntuales, tanto en los entrenamientos como en las competiciones. Los descansos en los entrenamientos se harán a criterio del entrenador. Para abandonar la pista, los patinadores solicitarán el permiso del entrenador.
22. Durante los entrenamientos se llevará la ropa adecuada, maillot, malla o falda para las chicas y pantalón elástico para los chicos, y a ser posible el pelo recogido. No se consumirán alimentos en la pista de patinaje.
23. Los acompañantes no entorpecerán, de ninguna manera, el funcionamiento normal de las clases.
24. Se cuidará el material y las instalaciones.
25. Es obligación de los/as patinadores/as asistir a todos los entrenamientos, competiciones, concentraciones, o cualquier otra actividad que el Club proponga. El no cumplimiento será causa de amonestación y del pago de los gastos asociados. Esta participación será comunicada por la Junta Directiva o por el entrenador, que será el encargado de su organización técnica.

26. Ningún patinador/a podrá participar en eventos o campeonatos no organizados o propuestos por el propio Club, sin la previa autorización de la Junta Directiva. La inscripción para tales eventos, los efectuará en todo caso, la Junta Directiva o la persona que ésta delegue, al efecto.
27. El patinador deberá estar federado y al día de las cuotas del Club, para poder participar en alguna competición. Todo patinador/a se encuentra bajo la disciplina del Club desde el comienzo del entrenamiento, de la competición, o del inicio del viaje (en caso de desplazamiento), hasta la finalización de la actividad.
28. Se podrán asignar subvenciones a los/as patinadores/as para los desplazamientos a competiciones fuera de la comunidad de Madrid en representación del Club. Estas subvenciones estarán sujetas a que exista remanente suficiente en el apartado correspondiente del presupuesto para la temporada, y solo cubrirán los gastos de desplazamiento y alojamiento. La junta directiva deberá aprobar la asistencia a estas competiciones. Dicha subvención será parcial y cubrirá una parte de los gastos de transporte y alojamiento de los patinadores y el 100% de los gastos de el/los entrenador/es asignado/s si van en representación única del Club.
29. En competiciones, se acatarán las decisiones de los jueces y árbitros, correspondiendo sólo a entrenadores o delegados la facultad de reclamarlas, si lo considerasen oportuno, por los cauces reglamentarios.
30. Los entrenadores merecen por su condición de tales, el respeto y la consideración de patinadores, directivos y socios del Club.
31. Será responsabilidad de los entrenadores la asignación de cada patinador a un turno de entrenamiento.
32. Es obligación de los entrenadores atender a todos los/as patinadores/as con el mismo entusiasmo y dedicación, preocupándose por su progresión deportiva y su estado anímico, así como informarles sobre aspectos reglamentarios, técnicos y tácticos necesarios para el desarrollo de la actividad.
33. Los entrenadores deberán informar a la Junta sobre cualquier anomalía observada, faltas cometidas por patinadores/as o sobre cualquier modificación de la planificación acordada.
34. Si surgen asuntos de interés se convocarán reuniones puntuales con los interesados o con todos los socios, o se comunicarán por correo electrónico o en la página del Club.
35. Cada entrenador o monitor se hará responsable de la música de los patinadores que tenga a su cargo, teniendo siempre una copia en CD para los entrenamientos y otra para las competiciones que esté en buen estado y que habrán probado previamente en diferentes aparatos para asegurarse de que funciona correctamente. Cuando se acuda a una competición los entrenadores proporcionarán la copia correspondiente al delegado que vaya a acompañar a los deportistas del Club para que lo entregue en la mesa de los organizadores.

36. Existe una máquina extractora de rodamientos para uso común de los miembros del Club que se puede pedir a alguno de los entrenadores o miembros de de la Junta Directiva. La entrega de la máquina extractora quedará registrada en las hojas existentes en la caja de herramientas del club, así como la devolución de la misma.
37. En la jaula de material hay una caja con varios juegos de rodamientos, ruedas de repuesto y herramientas de uso común para emergencias en la pista de entrenamiento y durante las competiciones y pruebas de nivel. También hay un pequeño botiquín. Para evitar quedarse sin material, se informará un miembro de la Junta, cuando se haga uso de material fungible, con objeto de reponerlo.
38. Se podrá proponer periódicamente al encargado de material del club la compra de material y accesorios (ruedas, rodamientos, medias de patinaje, cubre patines u otros complementos individuales) en pedidos conjuntos para que salgan más económicas, y éste deberá decidir si se realiza el pedido o no.
39. Cuando se compre material para el Club o en nombre del Club se deberá pedir factura o justificante del pago, y deberá aportarse al responsable de la tesorería del club para el reintegro del importe pagado a la persona que realizó la compra. Si hace falta el CIF del club se facilitará antes de la compra.